

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

La Cattedra de S. Pedro en Antioquia y Sta Margarita de Cortona.

Ha salido el sol á las 6 horas y 36 minutos. Y se pondrá á las 5 y 24 minutos.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

El gran número de personas interesadas en el banco nacional de S. Carlos nos agradecerá la noticia de lo determinado en la junta celebrada por los accionistas en Madrid el 18 del corriente, que nos da la Miscelánea.

La causa de haberse anticipado esta sesión ha sido la necesidad de deliberar sobre las consecuencias relativas á la ley hecha en la legislatura última, sobre el pago de la deuda pública; á esta ley había precedido el que algunos tratasen de un proyecto de estinción de este establecimiento por medio de la devolución de los capitales, cuya mayor parte consiste en créditos contra la hacienda del estado, y los accionistas que no reflexionasen mucho sobre su verdadero interes podian caer en el lazo que tal vez el deseo mal aconsejado les armaba. En esta situación la junta de gobierno del banco creyó cumplir con lo que debía á su delicadeza y á las circunstancias, y con el animo de ilustrar la opinion y la conciencia de los que componian la junta general, con los hechos y las razones que podian llevar al acierto presentó á la deliberacion comun las cinco proposiciones siguientes.

1.^a Se repartirán á cada accion mil reales vellon en créditos liquidados contra el estado, procedentes de la deuda con interes, considerados en esta forma: 37 reales vellon por el resto del dividendo ya acordado, correspondiente al año de 1805=84 reales vellon por el de 1806=90 reales vellon por el de 1809; tambien ya acordados=710 reales vellon por los años desde 1808 hasta el de 1819 inclusive, al respecto de 60 reales en

cada uno, y por los 69 reales vellon restantes, para el complemento de los mil reales designados por el año último de 1820, á cuyo efecto la junta de gobierno se pondrá de acuerdo con la direccion del crédito público, para recoger á la mayor brevedad posible los documentos equivalentes, y tan luego como lo haya verificado, procederá al expresado reparto, anunciandolo en los papeles públicos.

2.^a Si algun accionista quisiese percibir integramente la parte que pueda caber á sus acciones en crédito ya liquidado contra el estado, deberá presentarlas con sus carpetas correspondientes que espresen el objeto, por sí ó por medio de persona autorizada con poder especial al efecto, en las oficinas del banco para su cancelacion, en el término preciso de cinco meses contados desde 1.^o de febrero hasta 30 de junio del presente año y en el acto se le considerará separado del establecimiento con solo el derecho á las resultas de la liquidacion general de los demas fondos del banco en 31 de diciembre del año último de 1820, tanto del efectivo y vales, como de los demas créditos contra el estado, corporaciones y particulares, que haya pendientes en aquella fecha, deducidas las obligaciones que tenga contra si el cuerpo para lo cual se llevará una cuenta separada y á medida que se vayan liquidando dichos créditos, y resulte una suma repartible en la totalidad de las acciones, se le prorataará la parte que le corresponda y en la especie á que pertenezca, previo el aviso oportuno.

3.^a Hallándose sin liquidar varios créditos contra el estado, y entre ellos la cantidad de reales vellon 34470.843 y 33 ma-

(2)

ravediz, por principal é intereses capitalizados de siete libranzas sobre las cajas reales de Mexico y Lima remitidas al cobro cuya realizacion no ha podido conseguirse segun las últimas noticias de aquellos comisionados y estando fijado por las córtes en su decreto de 9 de noviembre último el plazo para lo presentacion de documentos á liquidar antes de 1º de julio proximo, es indispensable solicitar de las mismas en la legislatura inmediata se sirvan conceder al banco todo el tiempo necesario para recoger los documentos de su crédito, mandando se liquiden cuando pueda presentarlos.

4ª No pudiendo el banco recibir el menor impulso en sus operaciones, ni presentar señales ciertas de una nueva vitalidad con pronto resultados en favor de sus accionistas, sin hacer productiva alguna parte de sus cuantiosos créditos contra el estado, se autorizará á la junta de gobierno, para que con atencion á las circunstancias, pueda disponer segun le dicte su prudencia, hasta la suma de 50 millones de reales de los anunciados créditos, en lugar de los 190 millones que acordó la junta general de 21 de abril de 1814, invirtiendolos en el todo ó parte en cualquiera de los objetos destinados por el decreto de las córtes de 9 de noviembre del año último para pago de la deuda pública, cuidando de dar cuenta á la junta general de cuanto haya practicado en el asunto.

5ª En agosto del presente año se celebrará otra junta general, en la cual con conocimiento de las acciones existentes, fondos que el banco tenga en circulacion, curso corriente de los créditos, y demas datos necesarios para la debida ilustracion de los accionistas, presentará la de gobierno su dictamen con las proposiciones que juzge conducentes, en término que pueda atribuirse á las acciones un rédito anual en efectivo á fin de que deliberen sobre la suerte futura del establecimiento.

Llegado el caso de la discusion de cada una de estas proposiciones, prontamente, con unanimidad y por aclamacion quedó aprobada la primera.

Mas al entrar en el examen de la segunda: alguno de los accionistas observó que en su tenor se proponia la disolucion de un establecimiento, que tanto honor hacia al señor rey de venerable memoria, D. Carlos III. que lo habia erigido y sancionado, y á los hombres sabios y amantes de su pais que habian concebido ó auxiliado su ereccion.

Añadió que sus desgracias se debian mas que á otra causa, á la arbitrariedad del gobierno absoluto, que habia convertido en créditos estériles la mayor parte de sus fondos; y que su restauracion deseada por el gobierno actual, era esencialmente necesaria para entrar en las operaciones de la hacienda, juntamente con la rueda del crédito público y la de la tesoreria del estado. Agregábase á esto que un banco nacional erigido por un decreto soberano y con fines de interés general de la nacion entera, no podia destruirse sin la intervencion de la soberana autoridad, que segun el régimen actual ejerce las funciones legislativas. Por lo demas no era de presumir en agravio de este poder supremo, que en una ley hecha para el solo objeto del pago de la deuda pública, de paso y con espresiones dudosas, se hubiera concebido el proyecto de destruir este y otros establecimientos comerciales de tanta importancia, con solo disponer que se entregasen los papeles de crédito á los mismos cuerpos para que estos se entendieran con sus particulares miembros.

Habiendo tomado parte en la discusion otros accionistas, se pusieron en claro los principios de estas grandes sociedades, de una índole particular y de una duracion ilimitada; cuya consecuencia es la de quedar perpetuamente los capitales en el fondo comun, haciendo todas las veces de la propiedad de cada uno la accion ó las acciones correspondientes, en las cuales á su vez tiene cada cual de los mismos propietarios una verdadera representacion de los valores que le pertenecen en el fondo comun, de que puede disponer libre y facilmente en vida ó muerte, y de que debe en la crisis actual esperar mayor beneficio, administrandose en comun los intereses de todos. Esta discusion dió lugar al recuerdo, que no se oyó sin una emocion general, de los nombres de los españoles beneméritos que habian manifestado, en la creacion y administracion del banco, los nobles é ilustrados sentimientos de un verdadero patriotismo, y al de las interesantes sesiones en que por la primera vez en la vida de la generacion actual, resonaron en aquel recinto los ecos de la libertad civil y de la propiedad, sábia y benéficamente protegida, llegando hasta discutir y profundizar las teorías de la organizacion de los gobiernos, para acomodarlos al régimen del banco.

La razon hizo lo que debia esperarse cuando los hombres discuten de buena fé, y los

guía la luz de un solo género de interés, de que todos participan así con una igualdad proporcionada. Por 166 votos contra 25 se decidió que no había lugar á votar sobre la segunda proposición que contenía el decreto de muerte del banco: y en lugar de la cuarta, unánimemente se aprobó otra, concebida substancialmente en estos términos.

„Se autoriza á la junta de gobierno para todos los oficios que exija la realización de los créditos que tiene el establecimiento contra la hacienda pública, y para disponer de la parte de estos fondos del modo que le dicten las circunstancias, á fin de promover la acción del banco, y procurarle la prosperidad que le sea permitida.“

En fin el banco nacional de S. Carlos despues de haber salido mal parado de los ataques sordos de la arbitrariedad, ha resistido á otro de diverso género en el tiempo en que menos podía recelarlo; y todavía los esfuerzos del gobierno y de sus administradores unidos le prometen una brillante resurrección. La junta general de accionistas ha nombrado una comisión especial para que trate los medios, y proponga las ideas convenientes, á fin de asegurar la nueva idea de un establecimiento tan importante; y todo se puede esperar de la actividad y la union de las voluntades.

Continúan las noticias de la Península.

Sin embargo, el prestigio de la autoridad de los sábios escritores de economía política que mas se han distinguido desde que se redujeron á un cuerpo de ciencia los principios de la riqueza pública, ha arrastrado consigo el voto de los admiradores de su talento, y ha contribuido á engrosar un bando de prosélitos, que considerando las cosas en abstracto se deleitan en su imaginación considerando la hermandad que causaría en la gran familia humana un sistema de cambio universal sin trabas que impidiesen la actividad de la producción y del consumo. No se necesitan muchos principios, ni grande capacidad para comprender la imposibilidad de esta peligrosa teoría, atendido el actual aislamiento en que las naciones se han constituido, no por capricho ni por celos recíprocos, sino por una imperiosa necesidad, y por la naturaleza misma de las cosas que desde Alejandro hasta Bonaparte se ha o puesto constantemente á la dominación, universal. Solo con esta fuera compatible la opinión de estos hombres mas filosofos que economistas, pero aun suponiendo una federa-

ción entre toda la Europa, esta no podría tener otro objeto que la mútua garantía por la seguridad de todos los estados, y nunca un comercio que pondría de repente á cada uno en un monstruoso desequilibrio, y que causaría sacudimientos, é inundaciones repentinas, acabando con la despoblación de unas regiones, y la excesiva acumulación de riquezas, y de brazos en puntos determinados de la tierra. El temor de estos males ha hecho que los gobiernos hayan sido inaccesibles á las doctrinas de la libertad absoluta de comercio con tanto aparato proclamadas; pero no por esto han cesado las pretensiones de los partidarios, que han llegado á aprovecharse de las mismas preocupaciones de los pueblos, pintandoles la baratura con que se proveerian de varios objetos extranjeros si se suprimiesen las aduanas. Esto es á nuestro parecer abusar torpemente de la credulidad del vulgo, que por lo comun no se atiende á mas que á las apariencias; porque no podemos suponer que se proceda de buena fe cuando se desconoce que poco nos importa pagar mas caro un objeto si tambien son mayores nuestras ganancias, y que en vano se nos ofrecera una cosa á un precio infimo, si ni siquiera á este podemos comprarla.

Fue un triunfo para la industria y para la razon al mismo tiempo la disposición del soberano congreso sobre este interesante particular. Parece que esta sola y las sólidas razones en que la apoyaron celebres diputados debiera bastar para el entero convencimiento de los enemigos de las prohibiciones; pero como estos son puntos en que las mas veces no decide la razon, sino la preocupacion ó el interes particular, no han faltado escritores que han desencadenado su pluma, exagerando la inferioridad de nuestras manufacturas, escandalizandose aun de que declamemos á menudo contra el contrabando, y negando hechos que son por desgracia harto notorios. Cuando hablamos sobre la situación desagradable en que nos hallabamos entre tres clases de formidables enemigos de la propiedad individual, á saber entre ladrones, contrabandistas y piratas, tuvimos la fortuna de ser copiados por la Miscelanea de Madrid, y esto nos atrajo las invectivas del constitucional de la Coruña, periódico apreciable, pero que ha dado en la mania de contradecir cuanto dice la Miscelanea, y de armar con ella un combate que á los ojos de todo el mundo parecerá sobrado desigual. Se ha llegado á decir que nunca se había he-

cho menos contrabando que ahora. Inútil sería refutar esta falsísima asercion decidalo el convencimiento público, á quien apelamos.

Pero al paso que no han faltado escritos contra las benéficas restricciones que han puesto las cortes al comercio extranjero, nunca ha dejado la industria nacional de ser vindicada con dignidad y firmeza. La Miscelánea de Madrid que por la insercion de ciertas observaciones sobre algunos géneros prohibidos por el nuevo arancel se habrá adquirido fama de partidaria de la libertad indefinida en el comercio, conviene con nosotros en los principios, y unicamente difiere en algunos hechos particulares, de que habrá sido malamente informada.

Los escritos de la comision de fábricas de esta provincia sobre las indianas, de nuestro benemérito conciudadano D. Eduardo Dou sobre arcos de fierro, prueban muy bien cuan equivocado anduvo aquel periódico en la idea que se habia formado del estado en que se halla entre nosotros la fabricacion de estos artefactos.

Con decir que muchos factores de otras partes han vendido manufacturas nuestras de algodón como extranjeras para sacar mayor precio, parece ya bastante demostrado el mérito de nuestra fabricacion y la ridicula preocupacion de ciertas gentes que no hallan bello sino lo que ha pasado los pirineos. Esta ridiculez que mereceria ser pintada por un Moliere ó por un Moratin, es tan comun, que no nos causó la menos estrañeza el ver lo que escribe en un periódico de la península un sujeto muy versado en los pormenores de las rentas públicas, y encargado durante algun tiempo de perseguir el contrabando en las costas de Gibraltar. "La inclinacion al contrabando, dice, es una enfermedad endemica en aquel pais. El tabaco brasil se vende actualmete en los estancos nacionales á 15 reales y 10 mrs. la libra, y los contrabandistas lo venden por lo comun á 20. Sin embargo de esta desventaja, los consumidores prefieren comprarlo de contrabando, seducidos por la antigua preocupacion de que el que se vende así es muy bueno, y malísimo el que se vende en los estancos. Los contrabandistas cuentan tanto con esta singular mania, que alguna vez cuando se les acaba su provision, compran en el estanco el que necesitan para surtir á sus parroquianos, á quienes lo revenden 4 ú 5 rs. mas caro."

Esta preocupacion por absurda que sea, no es por esto menos general y estendida; y solo podrán borrarla enteramente los pro-

Imprenta Constitucional Mallorquina.

gresos que vá á hacer la industria española libre de la concurrencia que la sufocaba, y finalmente la propagacion de las luces que ha de causar precisamente la rectificacion del juicio público, y el olvido de los antiguos errores. En este pais donde la esperiencia y la necesidad ha hecho comunes los principios económicos que reclaman el aislamiento de nuestras manufacturas; poco habrá que hacer para convencer á los habitantes del acierto de unas medidas que aseguran su subsistencia y su bienestar; pero no será tan facil hallar tanta docilidad en aquellos pueblos de nuestra España, que faltos todavía de industria fabril, creerán que las leyes adoptadas por las cortes al fin de esta legislatura son un privilegio concedido para enriquecer á los fabricantes de Cataluña. (Se concluirá.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Editor del correo: Hagame V. el favor de indagar si ha salido ya á la luz pública el plan de lógica que dias ha prometió sacar el Sr. J. R. en un papel intitulado: *Discurso sobre la necesidad de reformar los estudios de Mallorca*. Lo elegante del estilo, lo elevado de los discursos, lo conveniente de las razones, y el ingenio en fin que en él demuestra el Sr. J. R. nos prometen una lógica á todas luces cumplida; y todo esto escita mi curiosidad para admirarla. Siento en el alma no haver tenido mas pronto el honor de leer el tal discurso; porque á no ser así hubiera sostenido á par de muerte que fueran unos tontos, mentecatos, y::: los que intentaren, osaren, ó de cualquier modo se atrevieren á oponerse á las razones, ó enredos, ó como quieran llamarse, contenidas, ó contenidos en el antedicho papel; pero ya que por desgracia, y á causa de mi poca curiosidad en leer papeluchos de este jaez no lo he hecho mas pronto ahora por entonces del mejor modo haya lugar doy la enhorabuena á la filosofía moderna y á su regenerador Condillac de haver logrado tan buen encomiastes; ó por mejor decir les doy el pesame y les compadezco porque tengo muy en la memoria la cuarteta de Iriarte.

Tome para su regalo

Esta sentencia el autor:

Si el sabio no aprueba, malo

Si el necio aplaude, peor.

Y temo no decaigan de un estado de gloria el regenerador, y regenerado con los elogios del *Discursivo*, á lo menos *apud vulgum* que lo conoce. Queda de V. S. S. = El Filósofo de ogaño.

Por Sebastian Garcia.